

Sesion 62.^a extraordinaria en 24 de Enero de 1905

PRESIDENCIA DEL SENOR PUGA BORNE

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta: 1.º De un oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba el tratado sobre el ejercicio de profesiones liberales, suscrito en Santiago el 30 de julio de 1904, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores i el señor Ministro Plenipotenciario de Guatemala; 2.º De un telegrama de don Daniel Cerda en que a nombre del departamento de Coelemu suplica al Honorable Senado no insista en el rechazo de la creacion de un Liceo para el Tomé.— El señor Bello Codesido (Ministro del Interior) pide que se agregue a la tabla el proyecto que concede fondos para adquirir una casa en la ciudad de Buenos Aires, destinada a la Legacion chilena.—Pide tambien que se agregue a la tabla el asunto relativo a la construccion de un matadero modelo en Valparaíso, una vez que la Comision evacue su informe.—Se dieron por aprobadas las indicaciones del señor Ministro.—Puesto en discusion el proyecto sobre condonacion de intereses penales a los colonos i rematantes de tierras en las provincias del sur, fueron aprobadas todas las modificaciones hechas por la otra Cámara.—Consultada la Sala acerca de la supresion del artículo transitorio del proyecto aprobado por el Senado sobre este mismo asunto, resultó aprobada dicha supresion.—Se puso en discusion conjuntamente el proyecto del Ejecutivo i el de la Comision Mista de Presupuestos relativos a gratificaciones para diversos promotores fiscales.—El señor Rozas hace indicacion para incluir entre éstos al promotor de Talcahuano.—A pedido del señor Ballesteros se acordó enviar a Comision el proyecto del Ejecutivo.—Se dió por aprobado el proyecto de la Comision con la indicacion del señor Rozas.—Se puso en discusion el proyecto de lei que segrega la subdelegacion «Cruce-

ro», de la comuna de Roma, i la anexa a la Municipalidad de San Fernando.—A peticion del señor Tocornal se acordó pasarlo a Comision.—Se entró a tratar de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto que concede pension a los inválidos del Ejército presidencial en el año de 1891.—Sin debate fué aprobado el proyecto en la forma en que lo remitió la Cámara de Diputados.—Se aprueba el proyecto que concede a don Emilio A. Sartori el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul de la República de Panamá en Iquique.—Es aprobado el proyecto que concede a la Sociedad Club de Artesanos El Porvenir de la Union, el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad del bien raiz que posee en dicha ciudad.—Se aprueba en la forma en que lo remitió la Cámara de Diputados, el proyecto que prorroga por cinco años los beneficios que la lei número 1,248, de 31 de agosto de 1899, concede a las Juntas de Beneficencia de Iquique, Pisagua i Antofagasta.—Se acordó pasar a Comision el proyecto que autoriza la espropiacion de ciertos terrenos para el ferrocarril a Mejillones, juntamente con una solicitud que se opone a esa concesion, i otros antecedentes pasados a la Mesa por el señor Rozas.—Se suspende la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Ballesteros, Manuel E.	Saavedra, Cornelio
Bannen, Pedro	Tocornal, José
Blanco, Ventura	Varela, Federico
Castellon, Juan	i los señores Ministros
Letelier, Silva Pedro	del Interior i de Guerra i Marina.
Montt, Pedro	

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 61 EXTRAORDINARIA DEL 23 DE
ENERO DE 1905

Asistieron los señores Puga Borne, Balmaceda, Bannen, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Letelier, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Tocornal, Varela i Vial, i el señor Ministro de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados con los que devuelve aprobados, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1905, en la parte correspondiente a los Ministerios de Guerra i de Marina, i de Industria i Obras Públicas.

Quedaron en tabla.

Informes

Dos de la Comision de Gobierno: el primero acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Valparaiso para que contrate un empréstito de un millon de pesos emitiendo bonos de ocho por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, destinado a pagar las espropiaciones de terrenos efectuados o que en adelante se efectúen para dar cumplimiento a la lei de trasformacion de dicha ciudad; i en el segundo propone un proyecto de lei que establece que el Presidente de la República podrá disponer que el servicio de los bonos emitidos por las municipalidades se haga por las respectivas tesorerías fiscales, con cargo a las cantidades que perciban en virtud a lo dispuesto en el artículo 41 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891, i que, para este efecto, retengan la parte necesaria de la contribucion a que dicho artículo se refiere.

Quedaron para tabla.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas hizo indicacion para que la sesion actual se prolongara hasta las seis i media de la tarde, destinándose la última media hora al despacho de negocios particulares de gracia.

El señor Tocornal pidió que en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, se ocupara la Sala del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Valparaiso para que contrate un empréstito de un millon de pesos, destinado a pagar las espropiaciones de terrenos efectuados o que en adelante se efectuen, para dar cumplimiento a la lei de trasformacion de dicha ciudad.

Propuso, asimismo, Su Señoría que la sesion actual terminara a las seis i media de la tarde.

El señor Montt recordó que en una sesion anterior se habia otorgado preferencia a las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre condonacion de intereses penales a los rematantes de terrenos fiscales en la frontera.

El señor Varela manifestó la conveniencia de que el Gobierno disponga que a la brevedad posible se prosigan los trabajos de construccion del edificio de correos de Valparaiso, obra para la cual se consulta en el proyecto de presupuestos de gastos públicos la suma de cien mil pesos.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contestó que se apresuraria a transmitir al señor Ministro del Interior los deseos del honorable Senador de Atacama.

El señor Rozas pidió a los señores Ministros se sirvieran ajitar en la Honorable Cámara de Diputados el despacho del proyecto de lei que tiene por objeto aumentar los sueldos de que disfrutaban los empleados de correos i telégrafos, i pasó a la Mesa un telegrama que sobre el particular han dirigido a Su Señoría los empleados de dichos ramos en Antofagasta.

El señor Ministro de la Guerra contestó que el proyecto a que se había referido el honorable Senador por Llanquihue no estaba aun incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarios, i que cuando se incluya, llegará el momento de que la Honorable Cámara de Diputados se ocupe de él.

El señor Ballesteros modificó la indicacion formulada por el señor Tocornal, en el sentido de que la Sala se ocupe del proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para que contrate un empréstito, destinado a pagar despropiaciones de terrenos inmediatamente despues de despachados los presupuestos.

Despues de algunas observaciones de los señores Bannen, Castellon i Rozas respecto de las indicaciones formuladas anteriormente se dieron por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

La del señor Ballesteros, que modifica la formulada por el señor Tocornal, fué aprobada por nueve votos contra cuatro.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1905, en la parte correspondiente a los Ministerios de Guerra i Marina.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

MINISTERIO DE GUERRA

En la partida 1.^a, «Secretaría», se ha elevado de quinientos a mil doscientos pesos el ítem 14, «encuadernacion de documentos».

En la partida 2.^a, «Planta de tropa permanente i conscriptos», se han agregado, despues del ítem 31, los siguientes ítem nuevos:

- «Item .. Auditor de Guerra de la Comandancia Jeneral de Armas de Santiago.... \$ 3,000
- " .. Sueldo del profesor de esgrima, don Orlando Cristini, con cargo de inspeccionar los maestros de armas i hacer clase en la Academia de Guerra. 4,200
- " .. Sueldo del profesor de esgrima don José Scansi, con cargo de inspeccionar los maestros de armas i hacer clase en la Academia de Guerra.... 4,200»

En la partida 3.^a, «Planta de tropa permanente i conscriptos», se han modificado los ítem 44 i 45, elevando a doce el número de maestros de armas de primera clase en el ítem 44, i a once el número de maestros de armas de segunda clase en el ítem 45, manteniendo los sueldos asignados a cada uno de ellos.

En la partida 5.^a, «Estado Mayor Jeneral i Academia de Guerra», se ha modificado el ítem 51 en estos términos:

- «Item 51 Un ingeniero jeógrafo, jefe de la sala de dibujo i litografía..... \$ 3,600»

Consideradas las modificaciones relativas a la partida 8.^a, «Departamento Administrativo», que dicen así:

En la partida 8.^a, «Departamento Administrativo», se ha elevado de ochocientos cuarenta i siete mil a novecientos veinticinco mil pesos el ítem 100, «Vestuario i equipo del Ejército i del contingente para 1905»; i se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

- «Item .. Para iniciar la construccion de un cuartel de caballería en Iquique. \$ 50,000»

el señor Montt pidió esplicaciones acerca de este último ítem, i preguntó cual seria el costo total del cuartel que se trata de construir en Iquique.

El señor Ministro de Guerra dió algunas esplicaciones sobre el particular, i dijo que por su parte no habia inconveniente para que se eliminara ese ítem.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la modificacion relativa a elevar de ochocientos cuarenta i siete mil a novecientos veinticinco mil pesos el ítem 100, «Vestuario i equipo del Ejército i del contingente para 1905», i

se dió por desechado el nuevo ítem de cincuenta mil pesos para iniciar la construcción de un cuartel de caballería en Iquique.

Asimismo se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, las siguientes modificaciones:

En la partida 9.^a, «Departamento de Instrucción» se ha reemplazado el ítem de mil doscientos pesos agregado por el Honorable Senado a propuesta de la Comisión Mista, a continuación del ítem 192, «Para sueldo de profesores a razón de cien pesos anuales por hora semanal de clase», por el siguiente:

Item .. Sueldo de dos profesores para el Batallón de Cazadores Pudeto, a razón de mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 2,400

En la partida 10, «Dirección de Arsenales de Guerra», se ha modificado el ítem 211, como sigue:

Item 211 Sueldo de cuatro guarda almacenes terceros, con mil ochocientos pesos cada uno..... \$ 7,200

En la partida 11, «Dirección de Fábricas i Maestranzas» se ha agregado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Ejecutivo con el número 254 i que fué suprimido por el Honorable Senado a propuesta de la Comisión Mista:

Item 254 Gratificación al ingeniero de la Fábrica de Cartuchos..... \$ 1,800

i el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para la construcción de un mausoleo para los operarios que mueran en actos del servicio... 2,000

En la partida 12, «Sanidad Militar» se ha agregado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Ejecutivo con el número 275 i que fué suprimido por el Honorable Senado a propuesta de la Comisión Mista:

Item 275 Asignación de casa para el guarda-almacenes... \$ 600

En la partida 13, «Zonas Militares», se ha elevado de dos mil a seis mil pesos el monto del ítem 285, «Para gastos del Registro Militar de cada zona, etc.»

En la partida 14, «Gastos diversos» se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ..	Para imprevistos.....	\$ 50,000
" ..	Para remuneración de trabajos preparatorios del Código Militar.....	6,000
" ..	Para reparación i construcciones de edificios dependientes del Ministerio de Guerra.....	8,000
" ..	Al Círculo de Jefes i Oficiales retirados.....	3,000

A continuación de la partida 15 se ha intercalado la siguiente partida nueva:

PARTIDA ..

REJIMIENTO DE JENDARMES

Sueldo de los siguientes individuos de tropa que forman la base del Rejimiento de Jendarmes:

Item ..	Cuatro sargentos primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno..	\$ 2,160
" ..	Veinticuatro sargentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cada uno.....	10,656
" ..	Veinticuatro cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos anuales cada uno.....	8,928
" ..	Veinticuatro cabos segundos, con trescientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno.....	8,352
" ..	Tres soldados ordenanzas, con trescientos pesos anuales cada uno.....	900

La partida 16, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales», ha sido modificada como sigue:

PARTIDA 16

GRATIFICACIONES I PENSIONES CONCEDIDAS POR LEYES ESPECIALES

Gastos fijos

Título I

PENSIONES DE RETIRO

Item .. Oficiales e individuos de tropa que hicieron a campa-

	ña al Perú en 1838-1839	\$	11,232
Item ..	Oficiales jenerales, je- fes i oficiales reti- rados absoluta- mente e inválidos.		500,501 49
" ..	Oficiales jenerales, je- fes i oficiales reti- rados temporal- mente		92,699 74
" ..	Retiro especial		365,526 83

Título II

INVALIDEZ

Item ..	Inválidos de la gue- rra contra el Perú i Bolivia	\$	356,748
" ..	Inválidos de la cam- paña de 1891		189,760
" ..	Invalidez ordinaria.		37,253
" ..	Individuos de tropa inutilizados en ac- tos del servicio ...		888

Título III

PREMIOS DE CONSTANCIA

Item ..	Premios de constan- cia	\$	99,660
---------	----------------------------------	----	--------

Título IV

JUBILADOS

Item ..	Jubilados	\$	20,970 59
---------	-----------------	----	-----------

Título V

MONTEPIOS I PENSIONES POR CAUSA DE MUERTE

Item ..	Montepío militar...	\$	444,805 40
" ..	Pensiones por el in- cendio de la Maes- tranza de Artille- ría		288
" ..	Montepío especial por la guerra con- tra el Perú i Boli- via		77,587 80
" ..	Montepío especial por la campaña de 1891		12,869
" ..	Pension a las fami- lias de las víctimas de Lo Cañas		5,334
" ..	Pension a las fami- lias de los que pe- recieron en la es-		

	plosion de la Fá- brica de Cartuchos \$	711
Item ..	Asignaciones pías...	152,646 03
Total		\$ 2,369,480 29

En la partida 17, «Gastos en oro» se ha ele-
vado de veintidos mil a veintiseis mil pesos el
siguiente ítem agregado por el Honorable Se-
nado a propuesta de la Comisión Mista:

Item ..	Al presidente de la comisión militar en Europa, para dotar de un caballo de servicio a cada uno de los jefes i oficiales que hacen servicio en cuerpo i a los que sirven la referida co- mision, gastos jenerales de la comisión, anticipo a los jefes i oficiales i pago de forraje i pesebrera pa- ra los caballos del servi- cio de jefes i oficiales
---------	--

MINISTERIO DE MARINA

En la partida 1.^a del presupuesto del Minis-
terio de Marina «Secretaría», se ha modificado
el ítem 8, segundo portero, en estos términos:

Item 8	Dos porteros segundos, con quinientos pesos anuales cada uno	\$ 1,000
--------	--	----------

Se ha suprimido el ítem 9, mensajero a ca-
balle.

En la partida 2.^a, Dirección Jeneral de la
Armada, oficina de Defensa de las Costas i
obras hidráulicas», se ha intercalado ántes del
ítem «Un jefe de la oficina» el siguiente ítem
nuev :

Item ..	Un oficial jeneral o jefe de la Armada, inspector de artillería i armamentos a flote i en tierra (Consulta- do en el personal)
---------	--

Se ha elevado de cinco mil a siete mil pesos
el ítem 12, «Secretario Jeneral».

En la partida 3.^a, «Dirección del Personal»
se ha reemplazado el ítem 49, por el siguiente,

Item 49	Portero primero	\$ 600
---------	-----------------------	--------

Se han modificado los ítem 53, 54 i 56 en es-
tos términos:

Item 53	Para pago de sueldos grá- tis, ropa sin cargo que se da a los engancha-
---------	---

- dos, de conformidad con los reglamentos vijentes i gratificaciones al enganchador..... \$ 140,000
- Item 54** Pasaje por el ferrocarril para los enganchados, comisiones de enganche, incluidas las del Regimiento de Artillería de Costa, desertores i comisiones que se envien en su busca, pasajes varios en comision del servicio, viáticos para jefes i oficiales en comision de enganche i fotografia de los enganchados..... 12,000
- " **56** Para gratificacion de clases especialistas. Lei número 1,527, de 24 de enero de 1902..... 25,000; i
- Se ha reemplazado la glosa del ítem 61, «Premios a los equipajes de la Escuadra, etc.», por el siguiente:
- Item 61** Para premios i gastos de los concursos profesionales i los de los alumnos de las escuelas de la Armada, incluyendo los concursos atléticos, 4,000
- En la partida 4.^a, «Personal de la Armada», se ha modificado el ítem nuevo agregado por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, despues del ítem 78, como sigue:
- Item ...** Asignacion para cinco jóvenes injenieros, aspirantes a injenieros u otros del personal de la Armada, a fin de que puedan estudiar en Europa construccion naval, artillería, torpedos, grabados u otros ramos de instruccion profesional, a razon de veinte libras esterlinas mensuales..... \$ 15,996
- En la partida 6.^a, «Direccion del Material», se ha agregado a continuacion del ítem 192 el siguiente ítem nuevo:
- Item ..** Sueldo de un constructor naval, a contrata, que atienda de preferencia el dique de Talcahuano, pudiendo la Direccion Jeneral encomendarle trabajos en otros puntos cuando lo crea conveniente, con seiscientas sesenta libras esterlinas anuales.... \$ 8,800
- En la partida 7.^a, «Arsenal de Valparaiso», se han suprimido los dos ítem que aparecen en la seccion «Taller de Mecánica» que consultan cada uno de ellos, dos aprendices mecánicos con novecientos pesos anuales de sueldo, i se han reemplazado por el siguiente ítem:
- Item ..** Seis obreros mecánicos, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 2,160
- I se ha elevado de veinte mil a cuarenta mil pesos el ítem 338, «Para construccion e instalacion del muelle de lanzamiento, etc.»
- En la partida 8.^a, «Direccion del Territorio Marítimo», se ha modificado el ítem 352 en estos términos:
- Item 352** Para adquisicion de herramientas, materiales e instalacion del taller..... \$ 2,500
- En la partida 11, «Alumbrado marítimo, vijías i semáforos», se ha elevado de cinco mil a cincuenta mil pesos el ítem agregado por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista, para adquisicion de artículos de armamento, consumo de los faros i demas gastos de la seccion».
- En la partida 12, «Varios gastos de la Direccion del Territorio Marítimo», se ha elevado de quince mil a veinticinco mil pesos el ítem 534, «Construccion de embarcaciones a vapor i a remo para las capitánías i reparaciones de las mismas»; i
- Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:
- Item ..** Para limpiar de rocas la bahía de Iquique..... \$ 30,000
- En la partida 15, «Escuela Naval», se ha agregado al final de la partida el siguiente ítem nuevo:
- Item ..** Para la instalacion del alumbrado eléctrico de la escuela..... \$ 1,500
- En la partida 19, «Apostadero Naval de Talcahuano», se ha elevado de tres mil seiscientos a quince mil pesos el ítem nuevo aprobado por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, que dice así:

Item .. Para pagar la diferencia de sueldo del ingeniero director de la Seccion de Obras Hidráulicas, don Enrique Barraza, computado en oro de dieciocho peniques, durante ocho meses, para pago de pasajes i gastos de viaje en Europa; i

Se ha agregado a continuacion de los gastos fijos de esta partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para los gastos de instacion, útiles de enseñanza i pago de preceptores de una escuela diurna i nocturna para el personal del Apostadero..... \$ 4,200

En la partida, 21 «Rejimiento de Artillería de Costa» se ha agregado al final de los gastos fijos el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para abonar las gratificaciones de mando insolutas durante el año 1903 al comandante del rejimiento de Artillería de Costa i a cada uno de los comandantes de los dos batallones, a razon de mil pesos anuales cada uno..... \$ 3,000

La partida 23, «Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales», ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 23

GRATIFICACIONES I PENSIONES CONCEDIDAS POR LEYES ESPECIALES

Título I

PENSIONES DE RETIRO

Item .. Servidores de la campaña de 1838-1839.... \$ 2,190
 " .. Sobrevivientes del combate de Iquique el 21 de mayo de 1879..... 22,387 75
 " .. Retirados absolutamente..... 91,608 11
 " .. Retirados temporalmente..... 35,328 74
 " .. Retiro especial..... 32,405 78

Título II

INVALIDEZ

Item ... Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia..... \$ 32,922

Item .. Inválidos de la campaña de 1891..... \$ 3,297 60
 " .. Inválidos ordinarios.. 24,466 68
 " .. Individuos de tropa inutilizados en el servicio..... 4,380

Título III

PREMIOS DE CONSTANCIA

Item .. Premios de constancia.... \$ 39,605
 " .. Premios de especialidades.. 69,640

Título IV

JUBILADOS

Item .. Jubilados..... \$ 15,260

Título V

MONTEPIOS I PENSIONES POR CAUSA DE MUERTE

Item .. Montepío militar..... \$ 50,171 98
 " .. Pensiones por el combate de Iquique el 21 de mayo de 1879. 14,292
 " .. Montepío especial por la campaña contra el Perú i Bolivia..... 10,852
 " .. Montepío especial por la campaña de 1891. 7,410
 " .. Asignaciones pías i pensiones concedidas por gracia..... 44,550 44

\$ 500,768 08

Presupuesto en oro

En la partida 26, «Direccion del Personal» es ha elevado de novecientos mil a un millon de pesos el ítem 1,003, «Racion de Armada para jefes, oficiales e individuos de tripulacion», etc.

Se ha agregado bajo el rubro «Gastos Variables» el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para abonar a los capitanes de fragata don Luis Stiven, don Juan Schroeder, don Emilio J. Garin, capitan de corbeta don Luis Langlois i contador mayor don Abel Valdes, una asignacion mensual de quince libras esterlinas durante los veintidos meses que permanecieron

en Europa como empleados de la Comision Naval, mil seiscientas veinte libras esterlinas. \$ 21,600

En la partida 27, «Direccion del Material», se ha elevado de seiscientos cuarenta i cinco mil ochocientos veinticinco mil pesos el ítem aprobado por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista, en reemplazo de los ítem 1,010, 1,011 i 1,012.

En la partida nueva, «Diversos gastos», agregada por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista, al final del presupuesto en oro, se ha intercalado el siguiente ítem nuevo:

Ítem .. Para pago de los trabajos al contratista de la dársena del puertomilitar de Talcahuano, con arreglo a los términos del decreto del Ministerio de Marina número 2,767, de 12 de noviembre de 1904. L. P. de 1905..... \$ 1.600,000

Púsose, en seguida, en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

SECCION DE INDUSTRIA

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron, sucesivamente, por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 3ª, «Instituto Agrícola», se han agregado los siguientes ítem:

Ítem ... Para instalacion del medio internado..... \$ 15,000
 " ... Para alimentacion de cien alumnos i adquisicion del menaje 20,000

En la partida 6ª, «Quinta Normal de Agricultura», se ha agregado el siguiente ítem:

Ítem ... Para la construcción de casas destinadas a los mayordomos de las secciones viña, cultivos i lechería;

para las reparaciones que sea necesario efectuar en las casas de los jefes de las secciones cultivo i arboricultura i para la terminacion de un cierro que forma un camino de circunvalacion alrededor de la Quinta..... \$ 10,000

En la partida 8ª, «Escuela de Agricultura Jeneral e Industrias animales de Chillan», se ha elevado el ítem 22 (página 6 del informe), «para reparaciones de edificios», de dos mil a cinco mil pesos.

Por diez votos contra dos fué desechada la modificacion que tiene por objeto agregar en la partida 16, «Sociedad Agrícola del Sur», el siguiente ítem que figuraba en el informe de la Comision Mista i que no aceptó el Senado:

Ítem ... A la Sociedad Agrícola del Sur, para la compra de herramientas i maquinarias agrícolas para vender a los agricultores, debiendo estender su radio de accion hasta la provincia de Chilcú inclusive i dar cuenta anualmento del movimiento de estos fondos..... \$ 30,000

Por ocho votos contra cinco fué igualmente desechada la modificacion que dice como sigue:

Se ha agregado, a continuacion de la partida 19, «Seccion de informaciones, Estadística i publicaciones Agrícolas» la siguiente, partida, que figura en el informe de la Comision Mista i que fué desechada por el Honorable Senado:

PARTIDA (nueva)

ESCUELA PRÁCTICA DE MINERÍA DE ANTOFAGASTA

Gastos variables

Ítem único.— Para establecer la escuela i arrendamiento de local \$ 32,000

Por once votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Vial, fué aprobada la modificacion que consiste en agregar al título de cada una de las partidas 20, 21 i 22, relativas a las Escuelas de Minería

de Copiapó, la Serena i Santiago, la siguiente cláusula: «pudiendo el Gobierno reorganizarla, sin exceder la suma consultada en esta partida».

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobado el nuevo ítem de mil doscientos pesos, para gastos de laboratorio, agregado en la partida nueva, «Museo Mineralójico», aprobada por el Senado, conjuntamente con otra en reemplazo de la partida 23.

Considerada la modificacion que consiste en agregar a continuacion de la partida anterior, la siguiente, que figuraba en el informe de la Comision Mista i desechada por el Senado:

A continuacion de la partila anterior se ha agregado la siguiente:

PARTIDA ..

SONDA ROTATIVA

Item 1	Ingeniero encargado de los reconocimientos carboníferos i director de los reconocimientos con sonda rotativa.....	\$ 3,600
" 2	Para el pago del personal fijo de la sonda rotativa, invirtiéndose en repuestos la parte que devuelvan los que aprovechen de ella.....	8,116
" 3	Para encargar dos juegos de diamantes negros.....	6,700
" 4	Para encargar herramientas i útiles para completar la sonda rotativa.....	3,600
" 5	Para gastos de trabajo en el reconocimiento de terrenos carboníferos.....	1,000
" 6	Para adquirir barrenos de sondajes en criaderos metalíferos i terrenos salitrales.....	25,000
" 7	Para trabajos en el terreno con el personal de la seccion i repuesto del material de trabajo.....	5,000
" 8	Para adquirir la obra escrita por don Alfonso Nogués, titulada «La formacion lingitifera del sur de Chile».....	5,000

el señor Bannen pidió que se votara por separado el último de dichos ítem.

Votada la partida, con escepcion del referido ítem final, fué aprobada por nueve votos contra tres.

El ítem de cinco mil pesos, para adquirir la obra escrita por don Alfonso Nogués, titulada «La formacion lingitifera del sur de Chile», fué desechado, en votacion secreta, por siete votos contra cuatro, absteniéndose de votar los señores Montt i Tocornal.

Por once votos contra dos fué desechada la nueva partida de doce mil pesos para establecer la Escuela Profesional de Niñas de Vallenar.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 27, «Escuela Profesional de Niñas de la Serena», se ha elevado:

De tres mil a cuatro mil pesos el ítem 324, «Material para la confeccion de obras destinadas a venderse manufacturadas i material de enseñanza, enseres, utensilios i conservacion de los mismos»; i

Se han agregado despues del ítem 322 los siguientes ítem nuevos:

Item nuevo.--	Contador-tesorero.....	\$ 600
Item nuevo.--	Guarda-almacenes.....	600

Considerada la modificacion que consisto en intercalar a continuacion de la partida anterior la siguiente

PARTIDA (nueva)

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE QUILLOTA

Gastos variables

Item 1	Para establecer la escuela..	\$ 12,000
" 2	Para adquirir o edificar un local para esta escuela.....	35,000

fué aprobado el ítem 1.º, para establecer una escuela, [por la unanimidad de trece votos.

El ítem 2.º, para adquirir o edificar un local para esta escuela, fué desechado por ocho votos contra cinco

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las modificaciones que dicen como sigue:

En la partida 28 «Escuela Profesional de Niñas de Valparaiso», se han elevado:

De mil doscientos a mil quinientos pesos el ítem 330.

De ochocientos a mil quinientos pesos el ítem 332, agregando en la glosa las asignaturas de inglés i aritmética.

De seiscientos treinta a setecientos pesos el ítem 335, modificando la glosa como sigue: «Alumbrado, contribuciones avisos, teléfono i demas gastos del servicio».

De tres mil a cinco mil pesos el ítem 336, modificando la glosa en los siguientes términos:

«Material para la confeccion de obras destinadas a venderse manufacturadas, material de enseñanza, enseres, utensilios i conservacion de los mismos».

De mil quinientos a dos mil pesos el ítem 337.

De ochocientos a mil pesos el ítem 333, debiendo trasladarlo a los gastos variables.

Se han agregado:

Despues del 332 los siguientes ítem:

Item ... Profesor de pintura, pirografía, tallados en madera i otras artes concernientes al ramo.....	\$ 2,400
" .. Profesora de sombreros ...	1,350
" .. Profesora de corsées.....	1,200
" .. Profesora de sastrería.	1,200
" .. Profesora de tejidos a máquina	1,200
" .. Profesora de camisería.....	1,200
" .. Profesora de máquinas de escribir.....	600
" .. Guarda-almacenes.....	800
" .. Para trasladar la escuela a un nuevo local i arreglos de casa	1,000
" .. Para instalacion de las nuevas clases.....	2,000

Se ha modificado la glosa del ítem 331, dejándola en la forma en que aparece en el proyecto del Ejecutivo, a saber:

«Guarda almacenes i profesora de contabilidad».

En la partida 29, «Escuela Profesional de Niñas de Santiago», se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para establecer la clase de lavandería \$ 6,000

Por la unanimidad de doce votos, absteniéndose el señor Montt, fué aprobada la modificacion que tiene por objeto agregar a continuacion de la partida anterior la siguiente partida:

PARTIDA ..

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE RANCAGUA

Gastos variables

Item único.—Para establecer la escuela, debiendo la Municipalidad proporcionar el local para su funcionamiento.. \$ 12,000

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aprobadas las modificaciones que dicen como sigue:

En la partida 32, «Escuela Profesional de Niñas de Lináres».

Se han elevado:

De dos mil a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 396.

De mil a mil doscientos pesos el ítem 398.

De mil a mil doscientos pesos el ítem 399.

De mil a mil doscientos pesos el ítem 400.

De mil a mil doscientos pesos el ítem 401.

De mil a mil doscientos pesos el ítem 402.

De tres mil quinientos a cuatro mil pesos el ítem 405, modificando la glosa en estos términos:

«Material para la confeccion de obras destinadas a venderse manufacturadas i material de enseñanza, enseres, utensilio i conservacion de los mismos».

De seiscientos a mil pesos el ítem 406, modificando la glosa como sigue:

«Alumbrado, agua, avisos, imprevistos, exhibiciones i demas gastos del servicio; i

Se ha agregado el siguiente:

Item .. Para pagar arriendo de casa. \$ 600

Ha quedado, en consecuencia, esta partida en la misma forma en que habia sido propuesta por la Comision Mista.

En la partida 33, «Escuela Profesional de Niñas de Chillan», se ha agregado el siguiente ítem:

Item Arrendamiento de local.... \$ 1,200

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por desechada la modificacion introducida en la partida 36, «Escuela de Artes i Oficios», que consiste en agregar al final el siguiente ítem, que figura en la partida 39:

Item .. Para cubrir el importe de un motor a parafica i un torno mecánico, a liquidado por la escuela..... \$ 2,700

Por ocho votos contra tres fué aprobada la modificacion introducida en la partida 38, «Gastos Variables Jenerales» «Subvenciones a establecimientos de instruccion, etc.», que tiene por objeto elevar de seis mil a diez mil pesos el ítem 528, «Para auxilio de los talleres de San Vicente de Paul de Santiago».

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 39, «Gastos Variables Jenerales», se han agregado los siguientes ítem:

Item .. Para trasportes i fletes correspondientes al año 1904	\$ 3,000
" .. Para pago de auxiliares i suplentes correspondientes al año 1904.....	3,500
" .. Para gastos de las diversas secciones de la Quinta Normal de Agricultura, correspondientes al año 1904	2,459

Item .. Para el pago de cuentas pendientes en conformidad al siguiente detalle:

Defensa de poblaciones.....	\$ 3,400
Útiles de oficina.....	8,846 80
Valor de un motor para la Escuela de Artes.....	2,700
Impresiones i publicaciones de avisos	1,782 90
Deudas de escuelas.....	2,272 17
Pensionados en Europa	386 36
Viáticos de empleados.....	12,419 70
Honorario del ingeniero don Carlos Vattier por su comision en Europa.....	2 000
Total.....	\$ 33,807 93

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Se puso, en seguida, en discusion las modificaciones relativas a la partida 43, «Direccion Jeneral de Obras Públicas», que dicen así:

En la partida 43, «Direccion Jeneral de Obras Pública», se han trasladado a esta partida los ítem 754, 755 i 756 de la partida 51, modificando el ítem 754 en estos términos:

Item 754 Abogado consultor i agente de espropiaciones	\$ 15,000
---	-----------

Se ha trasladado asimismo a esta partida, colocándolo antes del ítem 561, el ítem 723 de la partida 47 de la Seccion Ferrocarriles, modificando la glasa en estos términos:

Item .. Dos inspectores jenerales de los ferrocarriles en construccion i en estudio, con seis mil pesos anuales cada uno.....	\$ 12,000
---	-----------

Se han reemplazado los ítem 561 i 562 por los siguientes:

Item 561 Archivero i oficial de número	\$ 2,400
" 562 Oficial de partes.....	2,000

Se ha elevado el monto de los siguientes ítem:

De trescientos a quinientos pesos el ítem 560, «Portero»;
De cuatrocientos veinte a quinientos pesos el ítem 589, «Portero primero»;
De trescientos a quinientos pesos el ítem 590, «Portero segundo»;
De cuatrocientos veinte a seiscientos pesos el ítem 677, «Portero»; i
De cuatrocientos veinte a quinientos pesos el ítem 687, «Portero».

Se han trasladado a la Primera Seccion de esta partida, a continuacion del ítem 570, los ítem que figuran bajo el título de «Taller de Reproduccion de Planos» que el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, colocó al final de la Cuarta Seccion, modificándolos como sigue:

Taller de reproduccion de planos:

Item .. Un jefe de taller.....	\$ 3,000
" .. Un ayudante primero....	1,800
" .. Un ayudante segundo....	1,000
" .. Un portero.....	500
" .. Para útiles del taller.....	3,000

Se han mantenido en la Cuarta Seccion «Jeografía i Minas», los ítem 682, 688, 689, 690, 691, 692 i 695 que el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista (páj. 5 del informe), trasladó a la partida relativa a la Sociedad Nacional de Minería.

Se han agregado los siguientes ítem:

En la Seccion «Contaduría»:

Item .. Oficial segundo.....	\$ 1,800
" .. Un ayudante del guarda-almacenes de Santiago	1,800
" .. Portero.....	500
" .. Para atender a los gastos que orijine el servicio del almacen de Santiago.....	4,000

Item .. Para atender a las reparaciones del edificio del almacén fiscal de Santiago i de la casa-habitación del guarda-almacén.... \$ 3,000

En la Sección «Hidráulica»:

Item .. Para ejecutar los trabajos de las bocatomas de los canales de Yungai i Zapata, que han sido contratados con don Carlos Villavicencio por decreto supremo número 1,179, de fecha 26 de mayo de 1904. 14,060 24

" .. Para ejecutar los trabajos de revestimiento de la laguna de la Quinta Normal de Agricultura de Santiago, contratados con don Luis Bercezo por decreto supremo número 2,807, de 29 de octubre de 1904..... 10,656 76

En la Sección «Arquitectura, Gastos Variables, Personal Auxiliar»:

Item .. Un inspector de obras de primera clase para que atienda las reparaciones que se llevan a cabo en los edificios públicos de Santiago..... \$ 2,400

En la sección «Apertura i reparación de caminos», después del ítem 641:

Item .. Para la reparación del camino de Caren a Tullahuen, en el departamento de Ovalle, según contrato..... \$ 13,700

En la misma sección, después del ítem 643:

Item .. Para la terminación de los trabajos del camino plano de Valparaíso a Viña del Mar..... \$ 60,000

Con asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas dichas modificaciones, con excepción de la que tiene por objeto reemplazar los ítem 561 i 562 por los siguientes:

«Item 561 Archivero i oficial de número..... \$ 2,400

" 562 Oficial de partes... 2,000»

Que fué desechada por once votos contra uno; i de la modificación relativa a agregar en la sección de «Hidráulica» un nuevo ítem de catorce mil sesenta pesos veinticuatro centavos para ejecutar los trabajos de las bocatomas de los canales de Yungai i Zapata, que han sido contratados con don Carlos Villavicencio por decreto supremo número 1,179, de fecha 26 de mayo de 1904, que fué aprobada por ocho votos contra dos, absteniéndose de votar los señores Vial i Puga Borne.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, se puso en discusión las modificaciones introducidas en la partida 44, «Gastos Variables Jenerales», i se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

Esas modificaciones son como siguen:

En la partida 44, «Gastos Variables Jenerales», se han reemplazado los dos ítem nuevos agregados por el Honorable Senado a propuesta de la Comisión Mista, en sustitución del ítem 706, por el siguiente:

Item .. Para gastos jenerales de casa de la Dirección Jeneral de Obras Públicas, para impresiones, publicaciones i materiales de oficina i de dibujo de todas las secciones de su dependencia..... \$ 20,000

Se han agregado al final de la partida los siguientes ítem nuevos:

Item .. Cuatro inspectores de obras, con mil quinientos pesos anuales cada uno..... \$ 6,000

" .. Para atender en el año de 1905 a los gastos de conservación i asco del edificio del Ministerio de Industria i Obras Públicas. 5,000

I el siguiente que figura en el proyecto del Ejecutivo con el número 704 i que fué suprimido por el Honorable Senado, a propuesta de la Comisión Mista:

Item .. Para atender a los gastos que demande la formación del proyecto de construcción de edificios.... \$ 2,000

Consideradas las modificaciones introducidas en la partida nueva, «Construc-

cion i reparacion de Fuentes», que dicen como sigue:

En la partida nueva «Construccion i reparacion de puentes», se ha modificado la redaccion de la glosa del primer ítem en estos términos:

«Para la construccion de puentes menores i la reparacion i conservacion de puentes contruidos a cargo del Estado».

I se ha elevado la suma total que se consulta en el ítem «Para pago de los trabajos de construccion de puentes contratados en 1904 i en actual ejecucion», de seiscientos veintitres mil setenta i siete pesos veinte centavos a seiscientos cincuenta mil pesos.

Se dió por aprobada la relativa a cambiar la redaccion de la glosa del ítem 1.º, i fué desechada por ocho votos contra cinco la que tiene por objeto elevar la suma total que se consulta en el ítem destinado al pago de los trabajos de construccion de puentes contratados en 1904 i en actual ejecucion.

SECCION DE FERROCARRILES

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 46, «Seccion de Ferrocarriles de la Direccion de Obras Públicas, se ha elevado de trescientos a quinientos pesos el ítem 722 «Portero».

En la partida 47, «Personal auxiliar de la Seccion de Ferrocarriles en estudio i constructor», se ha elevado de trescientos a quinientos pesos el ítem 727, «Portero».

Se ha modificado la glosa del ítem 724 en esta forma:

Item 721, Archivero i oficial de partes; i
Se ha agregado a continuacion el siguiente ítem nuevo:
Item .. Un dibujante, escribiente de los inspectores jenerales..... \$ 1,200

Considerada la modificacion introducida en la partida 49, «Gastos de las Comisiones Técnicas», que consiste en agregarle el siguiente ítem nuevo:

«Item ... Para el ferrocarril de Cauquenes a Quirihue i Coelemu..... \$ 12,000»

Hicieron algunas observaciones los señores Castellon, Ministro de Industria i Obras Públicas i Bannen, quien propuso que la modificacion en debate se considerara conjuntamente con la relativa a la partida «Ferrocarril de Quella a Coelemu».

Así se acordó.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 51, «Gastos variables jenerales», se ha redactado la glosa del ítem 757 en esta forma:

Para gastos menores de los ferrocarriles en construccion i en estudio i cuentas pendientes que no han podido deducirse de los ítem correspondientes de los presupuestos de 1903 i 1904; i

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para atender a los gastos que demande la inspeccion técnica de los trabajos del ferrocarril trasandino por el Juncal.....	\$ 15,000
" .. Para la armadura del puente sobre el Perquilauquen, de la lln a del ferrocarril de Parral a Cauquenes..	20,000

En la partida.... «Ferrocarril de Cicapa a Itapel, se ha elevado de cien mil a ciento sesenta i seis mil quinientos pesos el ítem 1, «Para gastos de construccion».

Considerada, conjuntamente, la modificacion introducida en la partida 49, «Gastos de las Comisiones Técnicas», que consisten en agregarle el siguiente ítem nuevo:

«Item ... Para el ferrocarril de Cauquenes a Quirihue i Coelemu..... \$ 12,000»

I la relativa a la partida «Ferrocarril de Quella a Coelemu», que consiste en reemplazarla por la siguiente:

PARTIDA ..

FERROCARRIL DE CAUQUENES A QUIRIHUE

Item .. Para gastos de construccion..... \$ 200,000

Item .. Para sueldos del personal de estudios e inspeccion técnica	\$ 21,500
" .. Para gastos jenerales i de policia	12 000

Fueron desechadas las referidas modificaciones por once votos contra dos.

Puesta en discusion la modificacion relativa a la partida «Ferrocarril de Chillan a Coelemu», que dice así:

La partida .. «Ferrocarril de Chillan a Coelemu», ha sido aprobada en la forma en que la propuso la Comision Mista, a saber:

PARTIDA (nueva)

FERROCARRIL DE CHILLAN A COELEMU

Gastos variables

Item .. Para gastos de la construccion	\$ 600,000
" .. Para sueldos del personal de inspeccion técnica..	25,000
" .. Para gastos jenerales i policia.....	12,000
Total.....	\$ 637,000

Datos:

Largo de la línea, 31.5 kilómetros.
Trocha, 1 metro 68 centímetros.
Presupuesto un millon doscientos mil pesos.

Se gastarán en 1905:

En material de la via.....	\$ 210,000
En puentes.....	200,000
En trabajos de la línea.....	190,000

Total..... \$ 600,000,

usaron de la palabra los señores Castellon, Puga Borne, Bannen, Saavedra, Ministro de Obras Públicas i Ballesteros.

Cerrado el dabate, se consultó a la Sala acerca de si aprobaba la referida modificacion, i resultaron seis votos por la afirmativa i cuatro por la negativa, absteniéndose de votar los señores Saavedra, Charme i Varela.

Repetida la votacion, considerándose como ausentes de la Sala a los señores Senadores que se abstuvieron de votar, resultaron seis votos por la afirmativa i cinco por la negativa, absteniéndose de votar los señores Charme i Varela.

En consecuencia, quedó aprobada la referida modificacion.

La modificacion que consiste en agregar, a continuacion de la partida anterior, la siguiente:

FERROCARRIL DE CHILLAN A LAS TERMAS

Item .. Para iniciar la construccion del ferrocarril de Chillan a las Termas, despues de terminados los estudios definitivos	\$ 200,000
--	------------

Se dió por aprobada con el voto en contra del señor Vial.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron, sucesivamente, por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 53, «Ferrocarril de Vilos al Rio Choapa», se ha elevado de diez mil a veinticinco mil pesos el ítem 766, «para gastos extraordinarios i obras nuevas».

En la partida 60, «Gastos Jenerales», se ha elevado de doscientos mil a cuatrocientos mil pesos el monto del ítem 803, «Direccion Jeneral», quedando, en consecuencia, en la forma en que aparece en el proyecto del Ejecutivo.

En la partida 63, «Líneas del Norte i Sur», se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item .. Ferrocarril de Pitrufquen a Antilhue.....	\$ 20,000
---	-----------

En la partida nueva, «Gastos extraordinarios, Obras nuevas», agregada por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, a continuacion de la anterior, se ha reemplazado en la seccion «Direccion de la Via i Edificios» el ítem que dice:

«Para mejorar las instalaciones de la Estacion del Mercado, cuarenta i dos mil doscientos cincuenta pesos», por este otro:

Item .. Para iniciar las instalaciones de la estacion del Mercado, trasladándola a la calle de Bandera..	\$ 100,000
--	------------

Se ha agregado, a continuacion del ítem anterior, el siguiente:

Item .. Para establecer una mesa movible en la estacion de Alameda, para cambiar el equipo de una línea a otra i llevar a cabo los demas trabajos necesarios para el movimiento de los trenes.....	\$ 50,000
--	-----------

Se ha intercalado ántes del rubro «Ferro carril de Coquimbo», el siguiente ítem:

Item .. Para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el servicio de explotación de la línea de Banco de Arena a Constitución i terminación de la misma..... \$ 15,000

En la sección «Presupuesto en oro», se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item .. Pensión a un ingeniero para que estudie en Europa explotación técnica i comercial de ferrocarriles i concesión de ferrocarriles particulares..... \$ 8,000

Púsose despues en discusión el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Gobierno con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República, relativo a autorizar a la Municipalidad de Valparaiso para que contrate un empréstito de un millon de pesos, destinado a pagar las espropiaciones de terrenos efectuadas o que en adelante se efectúen para dar cumplimiento a la lei de transformación de dicha ciudad, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar un empréstito hasta por la suma de trescientos ochenta i seis mil quinientos pesos, emitiendo al efecto bonos municipales con siete por ciento de interés i tres por ciento de amortización acumulativa al año, que se destinarán exclusivamente a pagar el valor de los terrenos espropiados a particulares en conformidad a la lei de 6 de setiembre de 1876.»

Asimismo se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala, en jenera i particular a la vez, el siguiente proyecto

de lei, formulado por la Comisión de Gobierno, con motivo del mensaje a que ya se ha hecho referencia, que tiene por objeto facultar a la Municipalidad de Valparaiso para que contrate un empréstito de un millon de pesos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Presidente de la República podrá disponer que el servicio de los bonos emitidos por las Municipalidades se haga por las respectivas tesorerías fiscales con cargo a las cantidades que perciban en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la lei de Municipalidades de 22 de diciembre de 1891, i que para este efecto retengan la parte necesaria de la contribución a que dicho artículo se refiere.

Las sumas retenidas quedarán exclusivamente afectas al pago de los intereses i amortización de los bonos i no podrán ser embargadas por otros acreedores de la Municipalidad.»

En seguida se constituyó la Sala en sesión secreta para ocuparse de negocios particulares de gracia.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 23 de enero de 1905.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que apreba el Tratado sobre el Ejercicio de Profesiones liberales, suscrito en Santiago el 30 de julio de 1904, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores i el señor Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 196, de fecha 19 de octubre del año próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a US.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.»

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

2.º Del siguiente telegrama:

!«Tomé, enero 24 de 1905.— Señor Presidente Senado: Nombre departamento Coelemu, suplico respetuosamente Honorable Senado no insista rechazo liceo Tomé, establecimiento absolutamente necesario.—*Daniel Cerda.*»

Se mandó tener presente.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Pido la palabra únicamente para hacer indicacion a fin de que se agregue a la tabla aprobada por el Senado un proyecto del Gobierno relativo a la adquisicion de una propiedad en Buenos Aires, para destinarla a la Legacion de Chile.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

Si el Senado no tiene inconveniente, se agregará a la tabla el proyecto a que se refiere el señor Ministro.

Corresponde pronunciarse sobre las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto sobre condonacion de intereses penales a los rematantes de terrenos en el sur.

El señor ROZAS.—Creo que antes está el de los promotores fiscales, que ayer se acordó discutir apénas terminaran los presupuestos.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Figura en la tabla a continuacion del proyecto a que acabo de referirme.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—¿Podria leerse la tabla?

El señor PUGA BORNE (Presidente).—La tabla es como sigue: para la primera hora, condonacion de intereses, gratificacion a los promotores fiscales, Cuerpo de Jendarmes i segregacion de la subdelegacion «Cruceiro» de la comuna de Roma, para anexarla a la de San Fernando.

Para la segunda hora, ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, creacion de una

Corte en el Sur, agua potable de Iquique i el proyecto sobre adquisicion de una propiedad en Buenos Aires, que acaba de ser agregado por indicacion del señor Ministro del Interior.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Desearia saber si ha llegado a la Mesa un proyecto relativo a la construccion de un matadero modelo en la ciudad de Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—No ha sido todavía informado; aunque está hecho el informe, le falta una firma.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Haria indicacion para que este proyecto se agregara tambien a la tabla, una vez que haya sido informado.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se agregará a la tabla.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la Cámara de Diputados sobre condonacion de intereses penales a los rematantes de tierras en el sur, dice así:

«Santiago, 13 de diciembre de 1904.— El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que condona los intereses penales que adeudan los colonos extranjeros i los que hubieren subastado terrenos fiscales en el sur, desde el año 1873 adelante, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los rematantes de terrenos fiscales, o sus sucesores, en las provincias de Arauco, Malleco, Cautin, Valdivia i Llanquihue quedarán libres de la accion que el Fisco pudiera deducir en su contra por la mora en el pago de la parte insoluta del precio.

La cantidad que adeudaren por dicha parte insoluta la pagarán por semestres vencidos en diez dividendos iguales, a contar desde la publicacion de esta lei en el *Diario Oficial*.

Artículo 2.º Si no se pagare a su vencimiento cualquiera de los dividendos semestrales, se hará exigible el total de

la obligacion, i el juez de letras de la capital de la provincia respectiva dispondrá, a peticion del representante del Fisco, que el predio hipotecado se venda en pública subasta. El minimum para las posturas será la suma a que asciendan todos los dividendos insolutos.

El remate se verificará sin mas notificacion ni otro trámite que la publicacion de los avisos i fijacion de los carteles indicados en el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, debiendo fijarse estos últimos durante treinta dias.

Si no hubiere postores, el juez rebajará el minimum cuantas veces sea necesario i anunciará el nuevo remate con quince dias de anticipacion, a lo ménos.

Lo dispuesto en este artículo se observará aun en el caso en que el deudor pudiera hacer el pago en conformidad al contrato i en la forma que establece el artículo 1.º

Artículo 3.º Para los efectos espresados en el artículo 2428 del Código Civil no será necesaria la citacion personal de los demas acreedores que tengan constituidas hipotecas sobre la misma finca.

Despues que se pague al Fisco de la cantidad que se le adeude, el juez de letras hará consignar el saldo, para que con él sean cubiertos dichos acreedores en el órden que corresponda.

Artículo 4.º Se hara un descuento de veinte por ciento a los que paguen el capital adeudado dentro del año siguiente a la publicacion de esta lei.

Artículo 5.º Las hipotecas constituidas a favor del Fisco para caucionar el pago del precio, permanecerán vijentes hasta que éste sea cancelado en su totalidad

Artículo 6.º Esta lei no se aplicará a los remates de tierras fiscales hechos con posterioridad al 1.º de enero de 1900.

Artículo 7.º Lo dispuesto en el artículo 1.º, 4.º i 5.º se estiende a los colonos extranjeros establecidos por cuenta del Fisco hasta el 1.º de enero de 1900, en las provincias enumeradas en el artículo 1.º i ademas en la de Chiloé».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 115, de fecha 29 de octubre del año próximo pa-

sado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El proyecto aprobado por el Senado dice así:

«Artículo 1.º Condónanse los intereses penales que adeudan los colonos extranjeros i los que hubieren subastado terrenos fiscales en el sur desde el año 1873 adelante, siempre que paguen el capital adeudado hasta hoi en el plazo de dieciocho meses contados desde la promulgacion de la presente lei. Este pago se efectuará en tres parcialidades semestrales, sin intereses, debiendo pagarse la primera parcialidad seis meses despues de la fecha de dicha promulgacion.

Art. 2.º Tendrán derecho a un descuento, a razon de ocho por ciento anual, todos aquellos deudores que, adelantándose a los plazos señalados por esta lei o por la de 1.º de febrero de 1899, pagaren anticipadamente todo o parte de lo que adeuden.

Art. 3.º Los deudores que se acojan a esta lei deberán ocurrir, dentro del plazo de tres meses, ante el Inspector Jeneral de Tierras i Colonizacion para estender una escritura de aceptacion, que será inscrita respecto de los rematantes de tierras en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices respectivo.

Art. 4.º Los que, habiendo estendido esa escritura, incurrieren en mora en alguno de los pagos que se han comprometido a hacer, quedan por este solo hecho obligados al cumplimiento de sus contratos primitivos i la Inspeccion de Tierras i Colonizacion procederá inmediatamente a la ejecucion judicial correspondiente.

Art. 5.º Todo pago se hará en la Tesorería Fiscal de Santiago i esta oficina pasará semestralmente a la Inspeccion Jeneral de Tierras una nómina de los deudores que hubieren pagado puntualmente i de los que hubieren incurrido en mora.

Art. 6.º Las disposiciones que ante-

ceden no producirán novación de las obligaciones de las garantías constituidas a favor del Estado. Las garantías continuarán en todo vijentes hasta la total cancelacion de la deuda.

Art. 7.º El cincuenta por ciento de las sumas que el Estado perciba en virtud de las disposiciones de esta lei, se invertirán anualmente en la apertura de caminos i en la construccion de ferrocarriles i de puentes, i en su reparacion i conservacion, en las provincias de Malleco i Cautin.

Artículo transitorio.—Los que no se hubieren acojido a la lei de 1.º de febrero de 1899, dentro de los plazos fijados en ella, podrán hacerlo dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.

Tendrán el mismo plazo para inscribir la escritura de acojimiento los que no lo hubieren hecho oportunamente.»

El señor PUGA BORNE (Presidente).—¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto en la forma en que ha sido remitido por la otra Cámara. Se votará por artículos.

Se dieron sucesivamente por aprobados i sin debate los cinco primeros artículos.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 6.º Esta lei no se aplicará a los remates de tierras fiscales hechos con posterioridad al 1.º de enero de 1900».

El señor MONTT.—Desearia saber a qué regla quedan sujetos los remates posteriores al 1.º de enero de 1900. Seria mui conveniente la presencia del señor Ministro, para que diese las esplicaciones necesarias.

Si esta categoría de rematantes queda escluida de la lei que va a dictarse, ¿a qué lei quedarán sometidos? Hai que saberlo.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—El señor Ministro acaba de decirme que tenia que ir a la Cámara de Diputados, donde debe votarse el presupuesto de su ramo, i me encargó que manifestara al Senado que él cree conveniente aceptar todas las modificaciones

hechas a este proyecto por aquella Cámara, manteniendo el artículo transitorio del proyecto del Senado.

El señor MONTT.—En todo caso, es indispensable saber qué lei se aplicará a los rematantes posteriores a 1900.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Se les aplicará el respectivo contrato, sin duda.

El señor MONTT.—Pero hai que tener presente que en el atraso de los pagos tienen culpa no solo los deudores, sino tambien el Fisco acreedor, porque no da paso alguno para cobrar; los empleados fiscales, por negligencia o porque el Gobierno no les ordena proceder, no cobran, i dan así lugar a que los deudores se recarguen con muchos dividendos.

Es inútil dictar leyes o hacer contratos, si el Gobierno mismo comienza por no cumplirlos o no hacer que se cumplan.

En fin, cuando esté presente el Ministro hablaremos sobre este punto.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobado el artículo.

El artículo 7.º fué aprobado tácitamente.

El señor SECRETARIO.—El artículo transitorio del proyecto aprobado por el Senado dice así:

«Artículo transitorio.—Los que no se hubieren acojido a la lei de 1.º de febrero de 1899, dentro de los plazos fijados en ella, podrán hacerlo dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.

Tendrán el mismo plazo para inscribir la escritura de acojimiento los que no lo hubieren hecho oportunamente».

El señor SAAVEDRA.—Si se aprobara este artículo tendria que volver el proyecto a la otra Cámara, de modo que mejor seria no incluirlo.

El señor MONTT.—Entiendo que el proyecto de la Cámara de Diputados hace a los rematantes mayores concesiones que el que fué aprobado por el Senado, de manera que no habria para qué intercalar las disposiciones de este último en el que que acabamos de aprobar.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Este artículo transitorio ten-

dria aplicacion en casos mui contados i no produciria otro efecto que hacer que el dividendo anual que deben pagar los rematantes sea de la décima parte en vez de la quinta parte.

El señor BANNEN.—Yo votaré en contra de este artículo transitorio.

No veo por qué habria de hacerse una concesion especial a individuos a quienes ya se hicieron concesiones especialísimas en la lei del 99. Entónces se les dieron plazos para aprovecharse de esas concesiones, i no es serio ni veo razones de justicia para darles ahora nuevos plazos.

No sé a quiénes favoreceria este artículo transitorio; pero quienesquiera que sean los favorecidos, me parece anormal e inaceptable el conceder plazos sobre plazos para el cumplimiento de obligaciones contraidas.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si se acepta la supresion del artículo transitorio hecha por la Cámara de Diputados.

Votada la supresion, fué aprobada por diez votos contra uno.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En discusion el proyecto que concede gratificaciones a algunos promotores fiscales.

El señor SECRETARIO.—Dice el Mensaje del Ejecutivo:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Circunstancias posteriores a la promulgacion de la lei número 153, de 5 de enero de 1894, han traído como consecuencia que la renta de que actualmente gozan los jueces letrados i promotores fiscales de las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta sea insuficiente.

Basta estudiar el cuadro adjunto, en que se detallan los sueldos i gratificaciones que perciben estos funcionarios, para formarse el convencimiento de que la renta que perciben no guarda proporcion con la importancia de las funciones que desempeñan, con el trabajo que deben

atender diariamente i con el rango de los puestos que sirven.

El creciente desarrollo comercial e industrial que han alcanzado estas provincias, sobre todo en los últimos años, se ha traducido, como es natural, en un aumento equivalente en el número de los negocios de que deben conocer los jueces i promotores fiscales, como se comprueba con el hecho de que solo en el Juzgado de Antofagasta haya tenido hasta el mes de julio último un movimiento de mil doscientas cuatro causas, de las cuales seiscientas treinta i ocho correspondian a las civiles, doscientas treinta a mensuras de salitreras i ciento ochenta i cuatro a procesos criminales.

Otra de las causales que influye para considerar que la renta de estos funcionarios es reducida, es la carestía de la vida en algunas de las provincias del norte. Es un hecho innegable que las condiciones en que ésta se desarrolla difieren notablemente de las del resto de la República, de tal modo que un funcionario no puede mantener en ellos el mismo rango i jénero de vida que puede sostener con el mismo sueldo en cualquiera de las ciudades del centro i sur del país.

La importancia i cuantía de los asuntos en que están llamadas a conocer, es otro antecedente que debe tenerse en cuenta al resolver sobre la renta que debe asignárseles. Es del dominio público que en los juzgados de Tacna, Tarapacá i Antofagasta se ventilan juicios en que se encuentran comprometidos los intereses de grandes empresas, i que en la provincia de Antofagasta la constitucion de la propiedad salitrera, con la que se hallan íntimamente ligados cuantiosos intereses fiscales, no está totalmente terminada.

Si la razon indicada tiene gran fuerza respecto de los jueces letrados no la tiene ménos en lo que se relaciona con los promotores fiscales, ya que a éstos corresponde la defensa en juicio de los intereses del Fisco.

Los antecedentes espuestos prueban de que debe mejorarse la condicion de los funcionarios judiciales de las provincias

citadas, i a este fin tiende el proyecto de lei que tengo el honor de presentaros.

En mérito de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para incluir el presente proyecto entre los de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Los funcionarios que a continuacion se indican gozarán, a mas de su sueldo fijo, de las gratificaciones anuales que a continuacion se espresan:

Juez letrado de Tacna.....	\$ 2,500
Jueces letrados de Tarapacá....	2,500
Juez letrado de Antofagasta..	4,000
Id. id. de Arica.....	3,000
Id. id. de Pisagua.....	3,000
Id. id. de Tocopilla.....	3,000
Id. id. de Taltal.....	3,000
Promotor fiscal de Tacna.....	5,100
Id. id. de Antofagasta	5,100
Id. id. de Arica... ..	4,800
Id. id. de Pisagua... ..	1,500
Id. id. de Tocopilla... ..	4,800
Id. id. de Taltal.....	4,800

Derógase, en lo que fuere contraria a la presente, la lei número 153, de 5 de enero de 1904.

Santiago, a 9 de enero de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Guillermo Rivera.*

El señor ROZAS.—Yo me he referido al proyecto presentado por la Comision Mista de Presupuestos.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Van a ponerse conjuntamente en discusion los dos proyectos, por referirse a la misma materia.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto de la Comision Mista dice:

«Honorable Senado:

La Comision Mista de Presupuestos, al tratar de la partida 10 del proyecto de lei de presupuestos, correspondiente al Ministerio de Justicia, acordó eliminar los ítem 367, 369 i 376, que consultan

respectivamente gratificaciones a favor de los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal i Collipulli, en atencion a que dichas gratificaciones no tienen oríjen en leyes de efectos permanentes i con el objeto de que se trasmiten como un proyecto de lei independiente del presupuesto.

Igual resolucion adoptó respecto a dos ítem propuestos en la Comision, destinados a consultar gratificaciones a favor de los promotores fiscales de Coquimbo i Carelmapu.

En consecuencia, ateniéndose a lo prescrito en el artículo 9.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, tiene el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal, Coquimbo, Collipulli i Carelmapu gozarán, ademas de su sueldo fijo, de las siguientes gratificaciones anuales:

Promotor fiscal de Tocopilla, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Taltal, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Coquimbo, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Collipulli, mil doscientos pesos; i

Promotor fiscal de Carelmapu, dos mil cuatrocientos pesos.

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 1904.—*Ignacio Silva Ureta.—Eduardo Suárez Mujica.—F. Puga Borne.—Carlos Larrain Claro.—Eduardo Ruiz Valledor.—E. Charme.—Pedro Letelier S.—R. Silva Cruz.—Ramon R. Rozas.—R. Edwardson Meeks.—Daniel Bernales Mancheño.—Ricardo Matte Pérez.—E. Vásquez Guarda».*

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Todo lo que dispone el proyecto de la Comision Mista aparece en el proyecto del Gobierno, de modo que podria tomarse como base de la discusion este último.

El señor ROZAS.—Me parece que en el proyecto no figura el promotor fiscal de Talcahuano, a pesar de que tiene con

sultada una gratificacion en el Presupuesto. Convendria que esta gratificacion quedase establecida por la lei, como la de todos los demas.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En ninguno de los dos proyectos figura el promotor fiscal de Talcahuano, de manera que seria necesario formular indicacion para incluirlo.

El señor ROZAS.—Yo formulo la indicacion.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, conjuntamente con la indicacion del señor Senador de Llanquihue.

El señor MONTT.—Yo desearia que se hiciera la discusion jeneral primeramente, pero tambien que se esperara la presencia del señor Ministro del ramo, porque hai algunas preguntas que hacerle.

¿Por qué, por ejemplo, se asigna al promotor fiscal de Antofagasta, que no es asiento de Corte, una gratificacion superior a la del promotor fiscal de Iquique?

Encuentro tambien cierta falta de lógica, aparente a lo ménos, en la cuantía de las gratificaciones.

Sin duda habrá razones para ello, pero no las conocemos.

El proyecto de la Comision Mistatiene la ventaja de que legisla sobre lo ya establecido. Creo, por esto, que podrá despacharse sin mayor discusion i dejar el otro para cuando esté presente el señor Ministro.

En el Consejo de Estado no se habló sobre esto porque se dijo que se hablaria en el Senado; i si en el Senado no se puede hablar tampoco, porque no está el señor Ministro para dar esplicaciones, quiere decir que no se hablará en ningun momento.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Si al Senado le parece, se aplazará el proyecto del Ejecutivo i se tratará del proyecto de la Comision.

Acordado.

En discusion jeneral i particular el proyecto de la Comision, con la indicacion formulada por el honorable Senador de Llanquihue.

El señor ROZAS.—Se entiende que

la gratificacion que ha de asignarse al promotor de Talcahuano es la misma que hoi se consulta en el presupuesto.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el presupuesto se le asignan mil doscientos pesos anuales.

El señor BALLESTEROS.—Si ha de aplazarse el proyecto del Ejecutivo, yo pediria que pasara a Comision; porque supongo que en ningun caso alcanzaria a ser despachado en las presentes sesiones extraordinarias.

Hago indicacion en ese sentido.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador por Santiago.

Aprobada.
I si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobado el proyecto de la Comision, con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Llanquihue.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—El Mensaje del Ejecutivo para anexar a la Municipalidad de San Fernando la subdelegacion «Crucero», de la comuna de Roma, dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como se ha podido comprobar en diversas ocasiones, la division comunal del territorio de la República no consulta en todos los casos las verdaderas necesidades de las localidades.

Se ha visto en la práctica la conveniencia de variar los límites de las comunas establecidas en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1891, suprimir algunas que no tienen razon de ser i crear otras.

A fin de obtener una regular division territorial se ha presentado a vuestra consideracion el proyecto de lei correspondiente, cuyo despacho se impone con caracteres de verdadera urgencia.

Es indudable que la existencia de alguna de estas municipalidades es aceptable, puesto que no traen ningun beneficio a la localidad donde están ubicadas, i sí, con

su creacion, han venido a quitar su importancia a antiguas poblaciones, que hoy, faltas de entradas, llevan una vida lánguida i sin poder realizar ningun progreso local.

Este caso se observa en el departamento de San Fernando, donde las comunas rurales, con estensos i ricos territorios, tienen mayores entradas que este pueblo, al cual por su situacion jeográfica i vias de comunicacion, acuden los habitantes de aquéllas para todas sus necesidades, viéndose de esta manera el citado municipio de San Fernando obligado a mantener el pavimento de sus numerosas calles i aceras, a atender al alumbrado público de una área estensa, a su aseo i comodidad, al pago de numerosos empleados, a prevenir epidemias, etc., etc.

Con la division a que se ha hecho referencia, quedó esta comuna reducida a su parte urbana i con escasísimas entradas; para mejorar esta situacion las autoridades i vecinos de esa localidad han solicitado se anexe a ese territorio la subdelegacion 3.^a «Crucero», que en la actualidad pertenece a la comuna de Roma.

La situacion topográfica de esta subdelegacion, su cercanía a San Fernando i vias de comunicacion son el mejor argumento que puede invocarse para segregarla del territorio de Roma i anexarla a aquél. Constan de los antecedentes que tengo la honra de acompañaros estas ventajas i al mismo tiempo que esta medida no perjudicaria en nada la comuna de Roma, que contaria siempre con la renta i poblacion suficientes para tener vida propia.

Por lo cual, en mérito de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de someteros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Segregase la subdelegacion 3.^a, «Crucero», de la comuna de

Roma, i anéxase a la Municipalidad de San Fernando.

Santiago, 29 de octubre de 1904.—
JERMAN RIESCO.—*M. E. Ballesteros*».

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor TOCORNAL.—¿Hai informe de Comision sobre este proyecto?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor TOCORNAL.—Entónces pido que pase a Comision.

Estos proyectos sobre division de comunas, sobre segregacion i anexion de territorios, obedecen casi siempre a fines electorales. No digo que éste sea de ese carácter; pero casi siempre sucede eso.

El señor BANNEN.—Quien solicitó la preferencia de este asunto fué un colega de Su Señoría, el señor don Alejandro Vial.

El señor BALLESTEROS.—Lo que probará al honorable Senador que el proyecto no tiene ni remotamente aspecto político, i que si llegara a tenerlo, no seria en ningun caso favorable a los intereses políticos del Ministro que lo firmó.

El señor TOCORNAL.—A pesar de haber solicitado la preferencia mi honorable colega el señor Vial, consecuente con mi manera de pensar en esta materia, pido que el proyecto pase a Comision.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar.

En votacion la indicacion del señor Tocornal para que el proyecto pase a Comision.

Fué aprobada por siete votos contra cuatro.

El señor VARELA.—¿Qué asunto sigue en la tabla? No tiene preferencia la transaccion con la empresa de Agua Potable de Iquique?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En la tabla de segunda hora, a que se ha dado lectura, ocupa el primer lugar el proyecto relativo al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt; despues está el proyecto sobre creacion de una Corte

de Apelaciones en las provincias australes, i en seguida el proyecto a que se refiere el señor Senador por Atacama.

El señor VARELA.—Yo creia que este negocio estaba en primer lugar para la sesion de hoi i de mañana. Pero, si la tabla dice otra cosa, a ella nos atenderemos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Comision especial de Obras Públicas, sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

(Empieza a leer el informe).

El señor MONTT.—¿Cómo trataríamos este asunto, no estando presente el señor Ministro de Obras Públicas?

El señor BANNEN.—Entiendo que este proyecto tuvo preferencia únicamente para la sesion siguiente a aquella en que se la pidió. Por otra parte, dará margen a observaciones algo estensas.

Mejor seria ocuparnos de algun otro proyecto de mas fácil despacho.

El señor PRO-SECRETARIO.—Este proyecto figuraba en la tabla de segunda hora, a continuacion del proyecto sobre creacion de una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—De manera que le corresponde ahora el primer lugar.

El señor BANNEN.—Yo haria indicacion para aplazarlo.

El señor MONTT.—Mejor seria dejarlo para cuando esté presente el señor Ministro, sin necesidad de acordar el aplazamiento.

El señor ROZAS.—Hai otro proyecto, mui sencillo, aprobado por la Cámara de Diputados e informado favorablemente por la Comision del Senado, relativo al sueldo de los empleados subalternos de la Corte Suprema.

El señor SECRETARIO.—Creo que no ha pasado a Comision.

El señor ROZAS.—En el mismo caso está otro sobre los inválidos de 1891, igualmente aprobado ya por ambas Cámaras. Habria que considerar tan solo unas modificaciones hechas por la de Diputados.

El señor MONTT.—Tambien están

las reclamaciones del Tribunal de Cuentas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Estas reclamaciones están en la tabla despues del proyecto sobre la transaccion con la Empresa de Agua Potable de Iquique.

El señor MONTT.—Yo pediria que nos ocupáramos desde luego de estas representaciones del Tribunal de Cuentas. Hai que considerarlas alguna vez.

El señor BALLESTEROS.—El proyecto relativo a los inválidos de 1891 tiene preferencia por el Reglamento, i me parece que tambien por acuerdo espreso del Senado.

Creo que ese proyecto merece una resolucion inmediata por muchas razones. En primer lugar, tuvo su oríjen en esta Cámara, i solo hai que considerar una enmienda que le ha hecho la otra. En seguida, se trata de un acto de estricta justicia, a mi entender, i me parece que muchos otros Senadores piensan lo mismo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Despues de las representaciones del Tribunal de Cuentas sigue la antigua tabla, a saber: primero, proyecto sobre instruccion primaria obligatoria; proyecto sobre proteccion a la infancia desvalida....

El señor ROZAS.—Esa tabla ha quedado a un lado, señor.

El señor SECRETARIO.—Hai tambien una solicitud para conservar bienes raices i otra para aceptar un Consulado. Tambien hai una modificacion introducida por la Cámara de Diputados al proyecto que cede a las juntas de beneficencia de Iquique i Pisagua el cánon de arrendamiento de ciertos terrenos fiscales.

El señor ROZAS.—¿I el de los inválidos del 91?

El señor SECRETARIO.—Tambien está en tabla. Es una modificacion hecha por la otra Cámara.

El señor BALLESTEROS.—Yo pediria que se tratase este asunto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si hai unanimidad, así se hará.

El señor VARELA.—¿I qué lugar ten-

dria el proyecto sobre transaccion con la Empresa de Agua Potable de Iquique?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La tabla de segunda hora es la siguiente:

1.º Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt;

2.º Corte de Apelaciones en las provincias del sur;

3.º Transaccion con la Empresa de Agua Potable de Iquique;

4.º Representaciones del Tribunal de Cuentas;

5.º Compra de casa para la Legacion de Chile en Buenos Aires; i

6.º Construccion de un matadero modelo en Valparaiso.

Se iba a tratar del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, pero se ha pedido que se deje la discusion para cuando esté presente el señor Ministro de Obras Públicas.

Podrian tratarse los asuntos que siguen, por su orden.

El señor VARELA.—Yo rogaria al Senado que tratara en primer lugar del proyecto de transaccion con la Empresa de Agua potable de Iquique.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se ha mandado avisar al señor Senador por Tarapacá que se va a tratar de este asunto, en cuya discusion ha manifestado el propósito de intervenir, a fin de que Su Señoría concorra si lo tiene a bien.

Mientras tanto, si no hai inconveniente, i conforme a lo pedido por el honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros, se tratará de las modificaciones introducidas por la otra Cámara al proyecto relativo a los inválidos del 91.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO. — Oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 9 de enero de 1905.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que concede derecho a disfrutar de los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que pertenecieron al Ejército o buques que sirvieron a las órdenes del Gobierno presidencial el año

1891 i que hubieren quedado inválidos a consecuencia de heridas, ha sido tambien aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese, por gracia, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que pertenecieron al Ejército o buques que sirvieron a las órdenes del Gobierno presidencial el año 1891, i que hubieren quedado inválidos a consecuencia de heridas, derecho a disfrutar de los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881, a contar desde la fecha en que se presentaren al Supremo Gobierno, acogiéndose a los beneficios de esta lei.

Las pensiones a que se refiere este artículo alcanzarán solo a los jefes, oficiales e individuos de tropa que estaban en servicio en el Ejército i Armada el 31 de diciembre de 1890, con los empleos que tenian a esa fecha; i a los jefes, oficiales e individuos de tropa de la Guardia Nacional Movilizada que hubieren resultado absolutamente inválidos.

El monto total del gasto que imponga esta lei no deberá exceder de ochenta mil pesos anuales.

Si las sumas de las pensiones anuales arrojaran un total superior al que se establece en el inciso precedente, el Presidente de la República rebajará su monto a prorrata, hasta completar la cantidad de ochenta mil pesos señalada.

Las solicitudes serán presentadas en el plazo perentorio de seis meses i solo despues de este término decretará el pago de las pensiones el Presidente de la República.

Art. 2.º Rehabilitase a los jefes, oficiales e individuos de tropa del Ejército i Armada i secciones anexas, favorecidos por la lei de 9 de enero de 1892, que no hubieren ocurrido oportunamente a jestionar sus derechos, para que puedan hacerlo dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de la publicacion de esta lei en el *Diario Oficial*.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 192, de

fecha 2 de enero del año próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos. unos i otros son grandes i profundas en este asunto.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El proyecto que aprobó el Senado dice:

«Artículo 1.º Concédese, por gracia, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que pertenecieron al Ejército o buques que sirvieron a las órdenes del Gobierno presidencial el año 1891, i que hubieren quedado inválidos a consecuencia de heridas, derecho de disfrutar de los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881, a contar desde la fecha en que se presentaren al Supremo Gobierno acojiéndose a los beneficios de esta lei.

Esta presentacion no podrá tener lugar sino dentro del plazo de dos años.

Artículo 2.º Los jefes, oficiales e individuos de tropa del Ejército i Armada i secciones anexas, favorecidos por la lei de 9 de enero de 1892, que no hubieren ocurrido oportunamente a gestionar sus derechos, podrán hacerlo ante las respectivas oficinas del Ministerio de Guerra dentro del año siguiente a la fecha de esta lei».

El señor MONTT.—Deseo hacer una observacion sobre la tramitacion de este asunto.

Este proyecto es una solicitud particular, i como tal se discutió i votó en el Senado, sujetándola a lo dispuesto por la lei de 1887 respecto a solicitudes particulares.

Yo deseo que este acuerdo de discutirlo en público i en sesion ordinaria, i no especial, no constituya un precedente que pueda invocarse despues para aplicar este procedimiento a otros asuntos análogos a éste.

El honorable Senador de Santiago, señor Ballesteros, recordará que este asunto fué discutido en sesion secreta.

El señor BALLESTEROS.—Me parece que cada uno conservará su derecho a tener una opinion particular acerca de la cuestion que suscita el honorable Senador de Cautin.

Las diverjencias entre las opiniones de

Desde luego, la Cámara de Diputados creyó que este negocio no es de aquellos que deben tratarse en sesion secreta, ni es tampoco una solicitud particular, i lo trató en sesion pública.

En el Senado hubo opiniones en uno i otro sentido.

El hecho de que las dos Cámaras hayan estado en completa diverjencia sobre este punto, i que aun en el Senado mismo hubiera diversidad de opiniones, está manifestando que el procedimiento de discutirlo en una sesion pública, no puede constituir precedente para el futuro.

En este punto estoi de acuerdo con el honorable Senador de Cautin.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion las modificaciones introducidas en el artículo 1.º

Fueron aprobadas las modificaciones contenidas en el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, por diez votos contra uno.

El señor BALLESTEROS (*al votar*).—Sí, señor, aunque las modificaciones no son otra cosa que restricciones en contra de los inválidos.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En votacion las modificaciones introducidas en el artículo 2.º

Votadas las modificaciones, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor BANNEN.—¿Figura entre los antecedentes la nómina de las personas a quienes favorece esta lei?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor BANNEN.—¿Cuántas son esas personas?

El señor SECRETARIO.—Son muchas, señor Senador. Puedo remitir la lista a Su Señoría, si desea verla.

El señor ROZAS.—Quien sabe si el señor Ministro de la Guerra, que acaba de llegar, tendria que hacer algunas obser-

vaciones.

El señor MONTT.—Pero ya ha sido despachado el proyecto.

El señor BALLESTEROS.—A menos que el señor Ministro tenga algo que agregarle.

El señor BASCUÑAN (Ministro de la Guerra).—Solo tengo que manifestar mis excusas al Honorable Senado por no haber concurrido a la discusión de este proyecto. He debido estar en estos momentos en la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la Cámara de Diputados sobre concesión de permiso a don Emilio Sartori para aceptar el cargo de cónsul, dice así:

«Santiago, 4 de enero de 1905.—Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Emilio A. Sartori el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República de Panamá en Iquique.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En discusión.

Si nadie se opone, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Oficio de la Cámara de Diputados relativo a la conservación de un bien raíz:

«Santiago, 9 de enero de 1905.—Con motivo de la moción i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Club de Artesanos «El Porvenir»,

establecida en la ciudad de la Unión, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, durante treinta años, la propiedad del bien raíz que posee en la calle de la Esmeralda de dicha ciudad».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En discusión jeneral i particular el artículo único del proyecto.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Oficio de la Cámara de Diputados con que remite el proyecto de lei que prorroga por cinco años los beneficios que la lei de 31 de agosto de 1899 concede a las Juntas de Beneficencia de Iquique, Pisagua i Antofagasta:

«Santiago, 19 de enero de 1905.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que prorroga por cinco años los beneficios que la lei número 1,248, de 31 de agosto de 1899, concede a la Junta de Beneficencia de Iquique i Pisagua, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Prorrógase por cinco años los beneficios que la lei número 1,248, de 31 de agosto de 1899, concede a las Juntas de Beneficencia de Iquique i Pisagua.

Iguales beneficios corresponderán también por cinco años a la Junta de Beneficencia de Antofagasta por los cánones de terrenos fiscales arrendados en esa provincia, con las limitaciones i obligaciones que establece la lei citada, debiendo deducirse un diez por ciento para el Hospital de Tocopilla i otro diez por ciento para el de Taltal».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 148, de fecha 6 de setiembre del año próximo

pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El proyecto de lei aprobado por el Senado decia:

«Artículo único.—Prorrógase por cinco años los beneficios que la lei número 1,248, de 31 de agosto de 1899, concede a las Juntas de Beneficencia de Iquique i Pisagua».

La modificacion consiste en la agregacion del inciso final que hace estensivos a la Junta de Beneficencia de Antofagasta los beneficios de la presente lei.

El señor MONTT.—¿I qué dice la lei 1248, de agosto del 99?

El señor PRO-SECRETARIO.—La lei del 31 de agosto de 1899 dice lo siguiente:

«Artículo único.—Concédese a la Junta de Beneficencia de Iquique, por el término de cinco años, los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

Se exceptúan de esta concesion los arrendamientos que reserve el Presidente de la República.

La Junta de Beneficencia de Iquique distribuirá los fondos colectados como sigue:

El diez por ciento lo entregará al hospital de Pisagua, i el noventa por ciento lo dedicará a sostener el hospital de Iquique i a crear en dicha ciudad un Asilo de huérfanos i desamparados».

El señor MONTT.—Cuando se discutió aquí este proyecto, yo solicité que se enviaran los datos que demostraran a cuanto ascendian estas entradas, pero entiendo que aun no han llegado.

El señor BALLESTEROS.—Se mandaron inmediatamente, señor Senador. Esas entradas alcanzan a veintitantos mil pesos, i en Antofagasta a dos o tres mil.

Estos datos no son oficiales, pero se me han enviado por conducto digno de fe.

El señor MONTT.—¿I se habrá creado por la Municipalidad el Asilo de que aquí se habla?

El señor BALLESTEROS.—Eso no le corresponde a la Municipalidad, sino a la Junta de Beneficencia.

El señor MONTT.—Tiene razon Su Señoría ¿I habrá fundado el Asilo la Junta de Beneficencia?

El señor BALLESTEROS.—No sabria decirlo.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Fue aprobada la modificacion por la unanimidad de once votos.

El señor SECRETARIO.—Sigue el proyecto sobre espropiaciones de terrenos para el ferrocarril a Mejillones.

El señor MONTT.—Ese es un asunto mui importante.

El señor BALLESTEROS.—¿No hai otros proyectos devueltos con modificaciones por la Cámara de Diputados?

El señor SECRETARIO.—Hai varios en Secretaría.

El señor MONTT.—¿Hai oposicion para que nos ocupemos del proyecto de espropiacion de terrenos para el ferrocarril de Mejillones?

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Se me ha hecho presente que debe darse cuenta de una solicitud de algunos interesados que se consideran perjudicados con las espropiaciones.

El señor ROZAS.—Yo he recibido esa solicitud; el asunto parece mas grave de lo que se creia, i hago indicacion para que pase a Comision.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Si no hai inconveniente, se pasará a Comision el proyecto.

El señor ROZAS.—Debo declarar, desde luego, que considerando este ferrocarril de Mejillones como una obra de interes nacional, i tomando en cuenta las esplicaciones que el señor Ministro de Hacienda dió en el Senado, i las que yo mismo habia recibido privadamente, habia prometido activar, en cuanto de mí dependiera, el despacho de este proyecto.

Posteriormente, sin embargo, he tenido antecedentes que me inducen a modificar mi primera opinion, i que me con-

vencen de la necesidad de que este asunto sea mas detenidamente estudiado. Este es el fundamento de la indicacion que he formulado para que el proyecto pase a Comision.

Como no deseo quitar al Senado los pocos momentos que aun quedan de sesion, me limito a pasar a la Mesa una carta que he recibido de uno de los concesionarios chilenos del ferrocarril de Mejillones, a fin de que se agregue a los antecedentes de este negocio i se publique en el *Boletin de Sesiones*. Ella contiene algunos de los motivos que justifican la indicacion que he hecho.

La carta a que se refiere el honorable señor Rozas es la siguiente:

«Tiltil, 21 de enero de 1905.—Señor Ramon R. Rozas.—Santiago.—Estimado señor i amigo:

Me permito llamarle la atencion a un asunto que trata de hacerse despachar en el Senado, sin darle la importancia i gravedad que encierra. Es el proyecto de lei para conceder terrenos en Mejillones a la Compañía de Ferrocarril de Antofagasta sin tomar en consideracion el interes fiscal, ni el particular de otros empresarios chilenos, que con sus esfuerzos i capitales tratan de romper el odioso monopolio ingles, que domina sin contrapeso en todos los ferrocarriles del norte.

En efecto, por el recorte adjunto, verá que somos concesionarios para construir el ferrocarril de Mejillones a Aguas Dulces, en cuyos estudios ya llevamos bastante invertido, i cuyo trazado es enteramente distinto al ingles, con el cual solo tiene contacto en Mejillones i Sierra Gorda.

Ahora bien, nosotros aceptamos la resolucion que en aquel entónces tomó el Supremo Gobierno de subordinar la concesion de tierras i costas en Mejillones, a la elaboracion de un plano de ciudad, que se encomendó levantar a la Delegacion de Salitreras; pero éste no conviene a una empresa monopolizadora i jestionó en el Ministerio de Hacienda un decreto de concesion, que pasó en informe a la Delegacion de Salitreras i cuyo resultado fué

negativo, basado en las consideraciones anteriores.

Ahora sacan la cuestion a otro terreno elevando sus pretensiones, calculadas de modo a ahogar nuestra iniciativa, no dejándonos costa hábil donde formar nuestras estaciones i obras de puerto, o sea, imposibilitando la construccion del ferrocarril.

Le ruego pues, señor, que si le es posible evite el despacho precipitado de este negocio, i se le haga pasar a Comision, donde podremos concurrir con nuestros datos e informaciones. Desde luego es preciso que el Senado se imponga del informe del Delegado de Salitreras, de la estension i forma de los terrenos que piden, cuya irregularidad impedirán hacer una planta de ciudad en ese magnífico puerto.

Como dato ilustrativo, para formarse idea de las tendencias monopolizadoras de esa empresa que pide los favores fiscales, le diré que la primera medida administrativa tomada por el nuevo jerente fué dar dos meses de desahucio a todos los empleados chilenos que hoi son ingleses o extranjeros. Los primeros frutos de esta medida están produciéndose ya: la huelga de los operarios por las medidas inconsultas i despóticas de esa administracion inglesa. El recorte de *El Ferrocarril* de hoi ya lo dice.

Luego espero tener el gusto de darle amplios detalles verbales; por el momento me es imposible ir a verlo.

Agradeciéndole de antemano su ayuda benévola, le pido excusas por el tiempo que le quito i quedo como su mas atto. servidor i amigo.—*D. Palacios Olmedo.*

CONSTRUCCION DE UN FERROCARRIL EN ANTOFAGASTA

Por el Ministerio de Industria se ha dictado el siguiente decreto:

«Santiago, 31 de octubre de 1904.—
Vistos estos antecedentes,

Decreto:

1.º Concédese, sin perjuicio de terceros, a los señores Daniel Palacios Carras-

co i Daniel Palacios Olmedo, el permiso que solicitan para construir i esplotar una línea de ferrocarril a vapor, con sus correspondientes desvios i ramales, entre el puerto de Mejillones i el punto denominado Aguas Dulces, al oriente del mineral de Caracoles, de la provincia de Antofagasta;

2.º Los concesionarios deberán hacer un depósito de garantía en un Banco, a la órden del Ministerio de Industria i Obras Públicas, en dinero efectivo o en bonos, por la suma de diez mil pesos;

3.º La trocha de la línea será la misma del ferrocarril longitudinal del Estado en aquella rejion, es decir, de un metro;

4.º Los concesionarios someterán a la aprobacion suprema, en el término de un año, contado desde la fecha del presente decreto, los planos i presupuestos definitivos de las obras proyectadas, en conformidad al número 2 del decreto número 2,135, de 19 del actual;

5.º Los trabajos deberán quedar totalmente terminados i la línea entregada al servicio público en el plazo de tres años, contados desde la aprobacion de los planos definitivos;

6.º Los concesionarios quedarán obligados a conducir gratuitamente la correspondencia oficial i particular i a mantener servicio diario de pasajeros de subida i bajada en toda la línea; i

7.º Además de lo dispuesto en los números anteriores, los concesionarios se someterán a las prescripciones del citado decreto número 2,135, de 19 del actual.

Redúzcase el presente decreto a escritura pública, que firmarán el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i los señores Daniel Palacios Carrasco i Daniel Palacios Olmedo.

Tómese razon, rejístrese i publíquese.
—RIESCO.—*Anfion Muñoz*».

«Antofagasta, 20 de enero.—Continúa la huelga de los operarios de la maestranza.

Hoi a la hora de costumbre la concurrencia a talleres fueron dispuestos al trabajo, si la administracion de la empresa

retiraba la órden, negándose ésta a acceder.

Fuerza de línea resguardaba la empresa. El editorial de *El Industrial* censura enérgicamente la torpeza de la administracion de ferrocarriles, que hostiliza a los empleados chilenos i prefiere solo a los ingleses.

La opinion pública aplaude la valiente actitud de este diario, que llama la atencion del Gobierno sobre estos sucesos».

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Se pasará el proyecto a Comision junto con los antecedentes enviados por el señor Senador de Llanquihue.

Corresponde ocuparse del proyecto de transaccion entre el Fisco i la Compañía de Agua Potable de Iquique.

El señor BALLESTEROS.—Creo mas conveniente suspender la sesion. El honorable Senador de Tarapacá, que ha manifestado que iba a tomar parte en este debate, no está en la Sala.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—El señor Senador pidió que se le avisara, i se le ha dado aviso.

El señor BALLESTEROS.—Pero el asunto es de lato conocimiento. Desde luego, el honorable señor Balmaceda anunció que haria uso de la palabra durante una o dos sesiones, i estamos ya por terminar, de modo que no alcanzaria a despacharse este negocio.

El señor ROZAS.—Mejor es suspender la sesion.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

No continuó la sesion por falta de número.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.